

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1809227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB8E25D2FC7C76DB928DEDD993B426EC9C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 13 de Octubre de 2021



DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB3E25D2FC76DB928DEDD993B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/validadoc.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

**ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021**

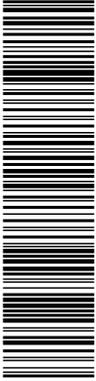
ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS:

1. Aprobación -si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 5 de Octubre de 2021 (Expediente 228/2021/OTGES-OT)..... Pág. 4
 2. Adjudicación del contrato: "Asistencia técnica al Servicio de Infraestructuras en relación a la identificación y valoración económica de los terrenos, bienes y derechos afectados por expedientes de expropiación" (Expedientes 2/AT/2021-2022/S/007 y 2020/17/CON-OB)..... Pág. 5
 3. Adjudicación del LOTE 2 del expediente de contratación: "Contratación por lotes de refuerzo y mejora de la seguridad vial en varias carreteras provinciales, separata nº 1 del Proyecto de Refuerzo del firme y mejora de la seguridad vial en la C.P. BA-070, Fuente del Maestro a Almendralejo, actuaciones desde el P.K. 0+000 al 8+000" (Expedientes 6/ICIII/2020/2020/0/034 y 2020/17/CON-OB)..... Pág. 9
 4. Adjudicación del contrato "Diseño, elaboración, puesta en marcha y seguimiento del plan de comunicación institucional de la Diputación de Badajoz" (Expedientes 103/21 y 2021/21/CON-SE)..... Pág. 14
 5. Adjudicación del contrato <<Profesorado para impartir el curso "Operaciones básica de cocina y cocina autóctona creativa" (CID Sierra Suroeste)>> (Expedientes 162/21 y 2021/33/CON-SE) Pág. 17
 6. Adjudicación del contrato "Servicio de asistencia de 1º nivel de equipamiento tecnológico y de comunicaciones de la red provincial de comunicaciones seguras de la Diputación" (Expedientes 252/21 y 2021/42/CON-SE)..... Pág. 20
- Sección de URGENCIA:
Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 13 de agosto de 2021, por el que se declaran desiertos los lotes correspondientes al expediente "Contratación por lotes de Refuerzo de varias Carreteras Provinciales (Expediente PLYCA 16/VR/2020/2020/0/059).....Pág. 23
- Ruegos y preguntasPág. 36

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB3E25D2FC76DB928DEDB93B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las trece horas y seis minutos del día trece de Octubre de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

Ante la imposibilidad de asistencia a la sesión por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la misma es presidida por el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y D. Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

No asisten a la sesión Doña Cristina Valadés Rodríguez, en situación de baja maternal; y, asimismo, excusa su asistencia doña Virginia Borrallo Rubio, Vicepresidenta Segunda.

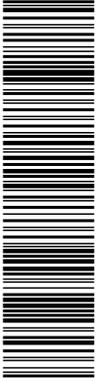
El Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente en funciones de la Junta de Gobierno propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2021.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUI-7AAFR-21FFE Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUI-7AAFR-21FFE -IECB3E25D2FC76DB928DEDB93B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

Adjudicación de contratos

En relación con la adjudicación de contratos que se pretende en esta sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno, a instancias del funcionario que da fe, manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaran:

1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50
	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E25D2FC7C76DB928DEDD9B93B426EC9C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

2. Adjudicación del contrato: "Asistencia técnica al Servicio de Infraestructuras en relación a la identificación y valoración económica de los terrenos, bienes y derechos afectados por expedientes de expropiación." (Expediente 2/AT/2021-2022/S/007)

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EN RELACIÓN A LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS TERRENOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN." (Expte. 2/AT/2021-2022/S/007)

Expediente número: 2/AT/2021-2022/S/007	Plan: AT	N.º Proyecto de Gasto: 2/AT/2021
Expte FIRMADOC: 2021/2/CON-SE		
Entidad: Carreteras BA-159, BA-160 . BA-087, BA-099, BA-053, BA-049 y BA-092		
Objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EN RELACIÓN A LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS TERRENOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN.		
Calificación y Tipo de contrato: Servicio	CPV: 71310000-4	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 43.040,00 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 21.520,00 €	total impuestos: 4.519,20 €	
Presupuesto total (IVA incl.): 26.039,20 €	Tipo impositivo: 21 %	
Anualidad 2021 (IVA incluido): 19.529,40 €	Anualidad 2022 (IVA incluido): 6.509,80 €	
Importe de la anualidad 2021 (IVA no incluido): 16.140,00 €	Importe de la anualidad 2022 (IVA no incluido): 5.380,00 €	
Impuesto IVA: 3.389,40 €	Impuesto IVA: 1.129,80 €	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 12 meses + prórroga de 12 meses	
División por Lotes: NO	Número de lotes: -	
Responsable o Director del contrato: JUAN MOÑINO JIMÉNEZ		

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E25D2FC76DB928DEDD99B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha: 08/07/2021 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EN RELACIÓN A LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS TERRENOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN." (Expte. 2/AT/2021-2022/S/007), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*

Segundo. *Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:*

Número	Licitador
1	EXTREPRONATUR,S.L.

Tercero. *La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de EXTREPRONATUR, S.L. con NIF: B06601124, por un importe de adjudicación de 18.292,00 € (IVA no incluido), IVA: 3.841,32 €, importe total: 22.133,32 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: *La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227-AZOUJ-7AAFR-21FFE-1ECB9E25D2FC76DB928DEDD9B93B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificadores.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

Segundo: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Nº	LICITADORES	SOBRE 1	SOBRE 2	SOBRE 3		
		Documentación administrativa	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS		
		Documentación administrativa	Memoria Descrip Programa Trabajo Gestión documentación TOTAL PUNTOS	Oferta económica (0-35 puntos)	Personal asignado a la ejecución de la obra (0-8 puntos)	Experiencia en trabajos similares (0-12 puntos)
1.	EXTREPRONATUR, S.L	Completa	32,5	18.292,00	1	No aporta documentación según anexo III PCAP

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador EXTREPRONATUR,S.L. con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica sin IVA: 18.292,00 euros.
- Personal asignado valorado con 8 puntos

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 06/10/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

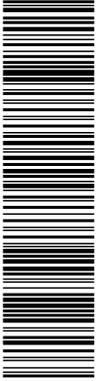
Primero. Adjudicar el contrato a EXTREPRONATUR, S.L., por el importe de 22.133,32 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios >>

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 8 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el expediente de contratación relativo a “ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EN RELACIÓN A LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS TERRENOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN” (*Expte. 2/AT/2021-2022/S/007*) a favor de la empresa EXTREPRONATUR, S.L. , por un importe total de 22.133,32 euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA) 18.292,00 euros.
- IVA3.841,32 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50
	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

3. Adjudicación del LOTE 2 del expediente de contratación: "Contratación por lotes de refuerzo y mejora de la seguridad vial en varias carreteras provinciales, separata nº 1 del Proyecto de Refuerzo del firme y mejora de la seguridad vial en la C.P. BA-070, Fuente del Maestro a Almendralejo, actuaciones desde el P.K. 0+000 al 8+000"
(Expediente 6/ICIII/2020/2020/O/034).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "CONTRATACIÓN POR LOTES DE REFUERZO Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES LOTE 2: SEPARATA Nº1 DEL PROYECTO DE REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. BA-070, FUENTE DEL MAESTRE A ALMENDRALEJO, ACTUACIONES DESDE EL P.K. 0+000 AL 8+000".(Expte. 6/ICIII/2020/2020/O/034).

Datos de la actuación:

Expediente número: 6/ICIII/2020/2020/O/034	Plan: INTEGRAL	N.º Proyecto de Gasto: 6/ICIII/2020 Expte Firmadoc: 2020/17 CON-OB
Entidad/Carretera: Red de carreteras de la Diputación de Badajoz.		
Denominación/objeto del contrato: CONTRATACIÓN POR LOTES DE REFUERZO Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES		
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233141-9
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (NO incluye IVA):	1.891.238,60 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA):	1.891.238,60 €	Total impuestos: 397.160,10 €
Presupuesto total (IVA incluido):	2.288.398,70 €	Tipo impositivo: 21%
Anualidad 2020		Anualidad 2021
Presupuesto de ejecución	743.801,65 €	Presupuesto de ejecución
		1.147.436,95 €
Impuesto IVA:	156.198,34 €	Impuesto IVA:
		240.961,76 €
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO	Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios
Servicio Técnico:	INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución:
División por lotes:	SI	Número de lotes: 3

LOTE 2

Expediente número: 6/ICIII/2020/2020/O/034	Plan: INTEGRAL	N.º Proyecto de Gasto: 6/ICIII/2020 Expte Firmadoc: 2020/17 CON-OB
Entidad/Carretera: BA-070		
Denominación/objeto del contrato: SEPARATA Nº1 DEL PROYECTO DE REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. BA-070, FUENTE DEL MAESTRE A ALMENDRALEJO, ACTUACIONES DESDE EL P.K. 0+000 AL 8+000.		
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233141-9
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (NO incluye IVA):	660.923,10 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA):	660.923,10 €	Total impuestos: 138.793,85 €
Presupuesto total (IVA incluido):	799.716,95 €	Tipo impositivo: 21%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB3E25D2FC76DB928DEDB99B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

<i>Anualidad 2020</i>		<i>Anualidad 2021</i>	
Presupuesto de ejecución	247.933,88 €	Presupuesto de ejecución	412.989,22 €
Impuesto IVA:	52.066,11 €	Impuesto IVA:	86.727,74 €
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO		
Servicio Técnico:	INFRAESTRUCTURAS		
Responsable del contrato:	JUAN MOÑINO JIMÉNEZ		
Proyecto: febrero 2020 (IN -2020-0008-O)	F. Supervisión: 27/02/2020	F. Aprobación: 02/03/2020	F. Replanteo: 04/03/2020

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha: 15/10/2020 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Contratación por lotes de refuerzo y mejora de la seguridad vial en varias carreteras provinciales, lote 2: Separata nº1 del proyecto de Refuerzo del Firme y Mejora de la Seguridad Vial en la C.P BA-070, Fuente del Maestro a Almendralejo, actuaciones desde el P.K. 0+000 AL 8+000." (Expte. 6/ICIII/2020/2020/O/034), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	LICITADOR	LOTE
1	09/11/2020	Aglomerados Olleta Torres S.L.	2
2	11/11/2020	Construcciones Araplaza, S.A.	2
5	11/11/2020	Asfaltos y Aglomerados Santano, S.A.	2
6	11/11/2020	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.	2
7	11/11/2020	Construcciones Sevilla Nevado S.A.	2
8	11/11/2020	Sendín Pavimentos y Abastecimientos, S.A. (SENPA)	2
10	11/11/2020	Gévora Construcciones S.A.	2
11	11/11/2020	Mezclas y Firmes se Extremadura s.a. (MEFIEX)	2
12	11/11/2020	Construcciones Hidráulicas y Viales S.A. (CHV)	2

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 11 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. con NIF: A10036424, por un importe de adjudicación de 635.055,23 € (IVA incluido), IVA: 110.216,20 €, importe sin IVA: 524.839,03 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Nº	Licitador	SOBRE 2: Criterios evaluables mediante Juicios de valor (45 puntos) Umbral mínimo 50%: 22,50 puntos	SOBRE 3: Criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas (55 puntos)						TOTAL
			Oferta económica (IVA excluido)	Baja	Puntos oferta (35 puntos)	Extensión de garantías (Incluido mínimo 1 año)	Puntos extensión de garantías (10 puntos)	Personal asignado a la obra (10 puntos)	
1	Aglomerados Olleta Torres, S.L.	No alcanza el umbral mínimo de puntuación del 50%	-	-	-	-	-	-	-
2	Construcciones Araplasa, S.A.	No alcanza el umbral mínimo de puntuación del 50%	-	-	-	-	-	-	-
3	Asfaltos y Aglomerados Santano, S.A.	Excluida	-	-	-	-	-	-	-
4	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.	No alcanza el umbral mínimo de puntuación del 50%	-	-	-	-	-	-	-
5	Construcciones Sevilla Nevado, S.A.	23,89	524.839,03 €	NO	35	6 años	10	0	68,89
6	Sendín Pavimentos y Abastecimientos, S.A. (SENPA)	No alcanza el umbral mínimo de puntuación del 50%	-	-	-	-	-	-	-

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 12 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50
	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E25D2FC76DB928DEDB993B426EC9C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/validades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

7	Gévora Construcciones S.A.	No alcanza el umbral mínimo de puntuación del 50%	-	-	-	-	-	-	-
8	Mezclas y Firmes se Extremadura s.a. (MEFIEX)	No alcanza el umbral mínimo de puntuación del 50%	-	-	-	-	-	-	-
9	Construcciones Hidráulicas y Viales S.A. (CHV)	No alcanza el umbral mínimo de puntuación del 50%	-	-	-	-	-	-	-

CONTRATACIÓN POR LOTES DE REFUERZO Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES
LOTE 2: SEPARATA Nº1 DEL PROYECTO DE REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. BA-070, FUENTE DEL MAESTRE A ALMENDRALEJO, ACTUACIONES DESDE EL P.K. 0+000 AL 8+000.
EXPEDIENTE 6/ICIII/2020/2020/O/034

Nº	Licitador	TOTAL
1	Construcciones Sevilla Nevado, S.A.	68,89

2. Las razones por las que no se ha admitido la oferta de licitador excluido son las siguientes:
En la Mesa Permanente de Contratación de fecha 16/11/2020 se propone la exclusión de la empresa licitadora Asfaltos y Aglomerados Santano, S.A. por presentar en el sobre 1 de la documentación administrativa, la documentación relativa al Sobre 2: Criterios de valoración mediante juicio de valor y al Sobre 3: Criterios de Valoración mediante fórmulas matemáticas, resolviéndose con fecha 18 de noviembre de 2020 por la Vicepresidenta 2ª y Diputada de RRHH y Régimen Interior por delegación del Presidente.

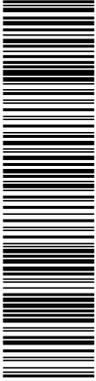
3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 524.839,03 €
- Extensión de la garantía en 60 meses (5 años), siendo el período total de garantía de 72 meses (6 años).
- 23,89 puntos por criterios evaluables mediante juicios de valor.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 06/10/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. con NIF A10036424, por el importe de 635.055,23 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el **LOTE 2** del expediente "Contratación por lotes de Refuerzo y Mejora de la Seguridad Vial en varias Carreteras Provinciales, Separata nº1 del Proyecto de Refuerzo del Firme y Mejora de la Seguridad Vial en la C.P BA-070, Fuente del Maestro a Almendralejo, actuaciones desde el P.K. 0+000 al 8+000".(Expte. 6/ICIII/2020/2020/O/034) a favor de la empresa **Construcciones Sevilla Nevado, S.A.**, por el por un importe de adjudicación de **635.055,23** euros (IVA incluido), resultando el importe por 110.216,20 euros, y el importe sin IVA 524.839,03 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE -ECB3E25D2FC76DB928DEDB93B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

4. Adjudicación del contrato “Diseño, elaboración, puesta en marcha y seguimiento del Plan de Comunicación Institucional de la Diputación de Badajoz” (Expediente 103/21).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< **INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DISEÑO, ELABORACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXpte. 103/21)**

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 15 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E25D2FC76DB928DEDB993B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18/05/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de CONTRATO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 103/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: Acercamiento de la Diputación a los nuevos usos informativos de la ciudadanía y promoción de la participación ciudadana.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
UTE VENQIS-PIMA

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la UTE VENQIS-GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES PIMA, S. L. por un importe total de:

- Precio: 53.500,00 €
- I.V.A.: 11.235,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS ENFOQUE DE GÉNERO Y DISCAPACIDAD	PUNTOS JUICIOS VALOR	TOTAL
UTE VENQIS- PIMA, S. L.	46	5	31,5	82,5

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E95D2FC76DB928DEDB99B426E39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

Cuarto: Con fecha 05/10/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de UTE VENQIS-GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES PIMA, S. L. por un importe total de:

- Precio: 53.500,00 €
- I.V.A.: 11.235,00 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

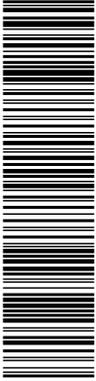
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "Diseño, elaboración, puesta en marcha y seguimiento del Plan de Comunicación Institucional de la Diputación de Badajoz" (expediente 103/21) a favor de la UTE VENQIS-GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES PIMA, S. L. por un importe total de adjudicación de 64.735,00 euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA) 53.500,00 euros.
- I.V.A..... 11.235,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 17 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E95D2FC76DB928DEDB99B426EC9C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/validaciones.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

5. Adjudicación del contrato <<Profesorado para impartir el curso "Operaciones básica de cocina y cocina autóctona creativa" (CID Sierra Suroeste)>> (Expediente 162/21).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PROFESORADO PARA IMPARTIR EL CURSO "OPERACIONES BÁSICA DE COCINA Y COCINA AUTÓCTONA CREATIVA" (CID Sierra Suroeste) (EXPT. 162/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50
	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18/06/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIOS E PROFESORADO PARA IMPARTIR EL CURSO "OPERACIONES BÁSICA DE COCINA Y COCINA AUTÓCTONA CREATIVA" (CID SIERRA SUROESTE) (EXpte. 162/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación se ha detectado en el estudio realizado en el territorio, siendo el objeto del contrato compatible y susceptible de ser realizado en la actual situación sanitaria

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
GAUDEX
FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO, S. L. (GAUDEX), por un importe total de:

- Precio: 38.000,00 €.
- I.V.A.: Exento

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

EMPRESA	PTOS. JUICIOS VALOR	PTOS. OFERTA	PTOS. MEJORAS	PTOS TOTALES
GAUDEX	41,00	39,00	0,00	80,00
FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012	36,60	28,26	0,00	64,86

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1809227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E95D2FC76DB928DEDD993B426EC9C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/validades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB3E25D2FC76DB928DEDB93B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 05/10/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO, S. L. (GAUDEX), por un importe total de:

- Precio: 38.000,00 €.
- I.V.A.: Exento

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "CONTRATO PROFESORADO PARA IMPARTIR EL CURSO "OPERACIONES BÁSICA DE COCINA Y COCINA AUTÓCTONA CREATIVA" (CID Sierra Suroeste) (EXPTE. 162/21) (expediente 162/21) a favor de la empresa EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO, S. L. (GAUDEX) por un importe de adjudicación de 38.000 euros, IVA exento.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E25D2FC7C76DB99B426EC9C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

6. Adjudicación del contrato "Servicio de asistencia de 1º nivel de equipamiento tecnológico y de comunicaciones de la Red Provincial de Comunicaciones Seguras de la Diputación" (Expediente 252/21).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE ASISTENCIA DE 1ER NIVEL DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES SEGURAS DE LA DIPUTACIÓN" (EXpte. 252/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50
	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20/07/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA DE 1ER NIVEL DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES SEGURAS DE LA DIPUTACIÓN (EXpte. 252/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se requiere la asistencia de una empresa especializada para asegurar el mantenimiento en uso constante de los sistemas auxiliares de los CPD y de soporte de la red local de Diputación.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
INFORMÁTICA ASTRON S.L
AFIVEN EXTREMADURA S.L

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de AFIVEN EXTREMADURA S.L por un importe total de 91.219,76 €

- Precio: 75.388,23 €
- I.V.A.: 15.831,53 €

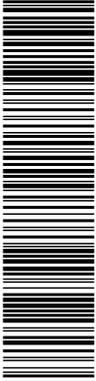
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

EMPRESA	Puntuación Criterios juicios de valor	Puntuación Oferta Económica	TOTAL
INFORMÁTICA ASTRON S.L	32,40	51	83,40
AFIVEN EXTREMADURA S.L	44,10	46,16	90,26

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 22 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E25D2FC76DB928DEDB99B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 05/10/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de AFIVEN EXTREMADURA S.L por un importe total de 91.219,76 €

- Precio: 75.388,23 €
- I.V.A.: 15.831,53 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

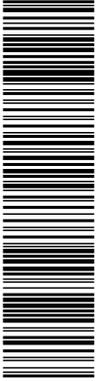
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato **“Servicio de asistencia de 1º nivel de equipamiento tecnológico y de comunicaciones de la Red Provincial de Comunicaciones Seguras de la Diputación”** (expediente 252/21) a favor de la empresa AFIVEN EXTREMADURA S.L por un importe total de 91.219,76 euros (IVA incluido).

- Precio (sin IVA) 75.388,23 euros.
- I.V.A..... 15.831,53 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 23 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE -1ECB9E25D2FC76DB928DEDD99B426EC9C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

● **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de otro asunto más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente la urgencia de referido asunto, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

Sección de urgencia :Asunto único:

- ▶ **Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 13 de agosto de 2021, por el que se declaran desiertos los lotes correspondientes al expediente "Contratación por lotes de Refuerzo de varias Carreteras Provinciales (Expediente PLYCA 16/VR/2020/2020/O/059)..**

Visto el recurso presentado con fecha 22 de septiembre de 2021 por Don Pedro Rosado Alcántara en nombre y representación de la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A. (MEFIEX), por el que se interpone el recurso de reposición arriba referenciado, se emite por la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Contratación, de la Delegación de Fomento, con el Visto Bueno del Secretario General, informe-propuesta de resolución, cuyo contenido es el siguiente:

<< INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

Datos del expediente

Expediente número: 16/VR/2020/2020/O/059	Plan: CONSERVACIÓN	N.º Proyecto de Gasto: 16/VR/2020 Expediente Firmadoc: 2020/22/CON-OB
Entidad/Carretera: BA-040, BA-085 Y BA-112		
Denominación/objeto del contrato: CONTRATACIÓN POR LOTES (TRES) DE REFUERZO EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES		
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233141-9
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (NO incluye IVA): 531.917,09 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA): 531.917,09 €	Total impuestos: 111.702,59 €	
Presupuesto total (IVA incluido): 643.619,68 €	Tipo impositivo: 21%	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO		Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 2 MESES	
División por lotes: SI	Número de lotes: 3	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E25D2FC76DB928DEDB993B426EC9C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/validades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc: 236/2021/OTGES-OT

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 25 de Noviembre de 2020 se acordó la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme a los datos del expediente que encabezan el presente documento.

Con fecha 26 de Noviembre de 2020, se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con toda la documentación preceptiva según la normativa aplicable vigente, otorgando un plazo de 26 días naturales para la presentación de ofertas por parte de los licitadores.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, convocada la Mesa de Contratación Permanente de la Diputación Provincial de Badajoz el día 23 de Diciembre de 2020, para la apertura de la documentación del Sobre 1 "Documentación Administrativa".

TERCERO.- Con fecha 26 de Mayo de 2021 previo los informes de valoración técnicos al efecto la mesa de contratación acuerda elevar propuestas de adjudicación por cada lote por ser las ofertas más ventajosas a los intereses provinciales en favor de:

LOTE 1: REFUERZO Y SANEOS EN LA C.P. BA-040, DE CALZADILLA DE LOS BARROS A BA-069. Adjudicatario propuesto: CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A. con CIF: A10034759 por el siguiente importe de 98.587,10 €

LOTE 2: PROYECTO DE REFUERZO DEL FIRME EN VARIOS TRAMOS DE LA C.P. BA-085, MAGUILLA A BERLANGA. Adjudicatario propuesto: MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A. con CIF: A10189546 por el siguiente importe: 258.940,00 €

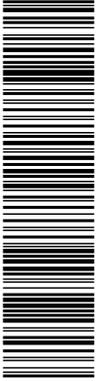
LOTE 3: PROYECTO DE REFUERZO DEL FIRME EN LA C.P. BA-112, QUINTANA DE LA SERENA A CASTUERA. Adjudicatario propuesto: CONSTRUCCIONES ARAPLASA S.A. con CIF: A10012359 por el siguiente importe: 157.596,14 €

CUARTO.- Con fecha 15 de Junio de 2021, la mesa de contratación del mismo modo acuerda Admitir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de forma que se proceda a efectuar la correspondiente adjudicación a las empresas propuestas ya referidas previo informe favorable de la Intervención Provincial, es decir.

- LOTE 1: CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A. (A10034759).
- LOTE 2: MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A. (A10189546).
- LOTE 3: CONSTRUCCIONES ARAPLASA S.A. (A10012359).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227-AZOUJ-7AAFR-21FFE_1ECB9E25D2FC76DB928DEDB993B426EC9C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB3E25D2FC76DB928DEDB93B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

QUINTO.- Con fecha 22 de Junio de 2021 se recibe escrito de la licitadora Aglomerados Olleta, que tras acceso al expediente, comunicado al efecto del resto de licitadores, solicita sea revisada la aplicación de penalización por formato de la memoria técnica establecida en el PCAP, que a tenor literal establece:

« La documentación a presentar deberá cumplir lo siguiente:

- Tener un máximo de 30 (TREINTA) páginas numeradas (incluido índice y portada).
- Respetar el orden de los criterios de valoración establecidos.
- Tipo de letra Open Sans, tamaño del 10, interlineado 1,15, margen derecho, izquierdo e inferior 2,00 y margen superior 2,5.
- Tamaño pagina DIN A4 con excepción de la documentación gráfica necesaria para justificar la Programación Técnica de la obra y/o otra documentación acreditativa externa al licitador.
- No se permitirá que las imágenes insertadas en la memoria referidas a la documentación acreditativa externa al licitador presenten una reducción superior al 50% de su tamaño original. En caso de ser ilegible no se tendrá en cuenta.
- Para el cómputo de páginas incluidas en el Sobre 2 para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor se incluirán las portadas, contraportadas y separadores.

El incumplimiento de lo establecido como reglas de formato de la documentación a incluir en el Sobre 2 para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor implicará necesariamente la penalización del 30% de la puntuación otorgada para la totalidad de los criterios de juicio de valor.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incluyan en el sobre 2 alguna referencia a valoración económica de la obra a licitar.

Se establece para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación un umbral mínimo de puntuación del 50% de los puntos en el sobre 2 de acuerdo con el artículo 146.3 párrafo 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. “

Aglomerados Olleta manifiesta que podría haberse visto perjudicada en relación a otros licitadores en tanto que la aplicación de esta penalización conlleva no alcanzar la puntuación mínima establecida para pasar a la siguiente fase, es decir, la apertura del sobre correspondiente a los criterios mediante fórmulas matemáticas.

SEXTO.- El Servicio técnico de Infraestructuras realiza de nuevo una exhaustiva revisión tanto de la valoración de criterios mediante juicio de valor como de la documentación presentada de todos los licitadores, emitiendo el informe adjunto de fecha 12 de Julio resultando que considera y justifica de forma pormenorizada la aplicación de la penalización por formato a todos los licitadores y en consecuencia que las puntuaciones de los criterios mediante juicio de valor no alcanzan en ningún caso el umbral mínimo de puntuación del 50% de los puntos en el sobre 2 establecido.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUI-7AAFR-21FFE Página 27 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227-AZOUI-7AAFR-21FFE 1ECB3E25D2FC76DB928DEDB93B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/verificar/verificar_datos.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

De igual modo y en relación a la valoración del criterio Disponibilidad de instalaciones para la ejecución del Anexo II del PCAP, el Servicio técnico en su informe de 27 de Julio que se adjunta , refiere :

« Advertido a este Servicio de Infraestructuras sobre la necesidad de realizar la revisión del criterio de disponibilidad de instalaciones sin valorar la nueva documentación que hubieran podido aportar los licitadores al pedirles la aclaración, indicamos que se suprime la valoración del licitador MEZCALAS Y FIMRAS EXTREMADURA, S.A. en los tres lotes en el apartado relativo a compatibilidad urbanística de la planta de aglomerado, ya que el documento presentado tiene fecha posterior a la fecha de licitación, Adjuntamos hojas justificativas (Anexo I).

No obstante, según lo indicado en el "Informe Técnico sobre formato de ofertas" (Anexo IV) al no pasar ninguna empresa a la siguiente fase de licitación, no es relevante dicho cambio en la puntuación final."

SÉPTIMO. Debido a lo anterior, la Mesa de Contratación Permanente de la Delegación de Fomento en su sesión de 29 de julio de 2021 propone declarar desierto el procedimiento tramitado para la "Contratación por Lotes de Refuerzo en Varias Carreteras Provinciales" expte.16/VR/2020/2020/O/059 para todos sus lotes.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior (Decreto delegación 05/07/2019, B.O.P. de fecha 08/07/2019) por delegación genérica del Ilmo. Sr. Presidente, RESUELVE declarar desierta la licitación del contrato de obras "CONTRATACIÓN POR LOTES (TRES) DE REFUERZO EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES" expediente: 16/VR/2020/2020/O/059 mediante decreto de fecha 13 de Agosto de 2021.

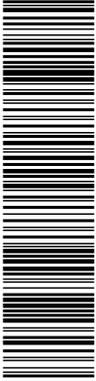
Se procede a la notificación de dicha resolución a todos los licitadores con fecha 18 de agosto de 2021.

La notificación remitida al recurrente MEFIEX no ha sido atendida y aparece expirada con fecha 28 de Agosto de 2021.

OCTAVO.- Con fecha 22 de Septiembre de 2021 se recibe recurso de reposición interpuesto por MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA por los siguientes motivos:

Primero.- La nulidad de lo actuado por incumplimiento por parte del órgano de contratación de su deber de confidencialidad de las ofertas. alegando falta de legitimidad del licitador OLLETA TORRES S.L. para acceder al expediente de licitación, así como supuesta declaración de confidencialidad de la totalidad de su oferta, por la que debiera haberse negado el acceso a OLLETA como interesado . Solicita se retrotraigan actuaciones y se procedan a la adjudicación a su favor, alegando supuesto perjuicio basado en injustificadas acusaciones de revelación de documentos confidenciales.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 28 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB3E25D2FC76DB928DEDB93B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

Segundo.- La improcedencia de la exclusión de todas las empresas licitadoras por la penalización establecida por los requisitos formales de formato de la memoria técnica.

Tercero.- La no admisión del Informe del Ayuntamiento de Ruedas sobre de la legalidad urbanística de la planta de aglomerado emitido con posterioridad a la fecha de licitación a modo de aclaración solicitada del criterio de disponibilidad de instalaciones para la ejecución del anexo II del PCAP .

El recurso concluye solicitando la nulidad de lo actuado desde el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 15 de junio de 2021 (sin incluir el acuerdo), y se proceda a la adjudicación de los tres lotes de la presente licitación a las tres empresas propuestas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- CONFIDENCIALIDAD OFERTAS Y ACCESO INFORMACIÓN

Alega el recurrente la vulneración por el órgano de contratación del deber de confidencialidad de las ofertas, por habérsele facilitado copia de la memoria técnica de esta empresa así como documentaas no públicos relativos a disponibilidad de instalaciones asfálticas y de áridos, a otra empresa Aglomerados Olleta, la cual no tiene condición de INTERESADO.

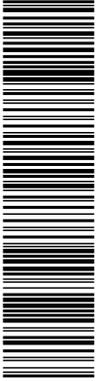
La Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos empresariales, en el mismo sentido que la Directiva (UE) 2016/943, en su artículo 1 de la señala que se considera secreto empresarial cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, no es generalmente conocido por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas.
- b) Tener un valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto, y
- c) Haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular.

Por su parte, Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) aborda dicha la cuestión de Confidencialidad pero aunque referido exclusivamente al recurso especial en materia de contratación, pero trasladable con carácter general, "mutatis mutandis", al derecho de todo licitador de acceso al expediente de contratación en que haya participado, el artículo 52. 1 de la LCSP establece que:

« Si el interesado desea examinar el expediente de contratación de forma previa a la interposición del recurso especial, deberá solicitarlo al órgano de contratación, el cual tendrá la obligación de ponerlo de manifiesto sin perjuicio de los límites de confidencialidad establecidos en la Ley».

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB3E25D2FC7CDB928DEDB993B426EFC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

Derecho de acceso al expediente que el artículo 53.1 a) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) otorga a todos los que tengan la condición de interesado en el mismo:

« Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos». Téngase en cuenta que la Disposición Final Cuarta de la LCSP establece el carácter supletorio de la LPACAP ».

Es por ello que podemos concluir que la empresa Aglomerados Olleta SÍ QUE TIENE LA CONDICIÓN DE INTERESADO, con derecho a acceso al expediente con los límites de confidencialidad que abordaremos a continuación.

Así para mayor garantía de los datos aportados por los licitadores y que estos consideren de carácter confidencial o secreto, la LCSP regula en su artículo 133 la confidencialidad; prohibiendo a los órganos de contratación la divulgación de la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta:

« Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. »

Por tanto, el carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

No obstante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en su Informe 15/2012, de 19 de septiembre, respecto de la posible contradicción entre el derecho a la confidencialidad y el de transparencia de los procedimientos, afirmó que: «Esta concurrencia de derechos no siempre puede resolverse de manera pacífica: ni la confidencialidad puede comprender la totalidad de la oferta realizada por el adjudicatario, ni la transparencia puede implicar el acceso incondicionado al expediente de contratación y a los documentos que contiene. En el conflicto entre el derecho de defensa de un licitador descartado y el derecho de protección de los intereses comerciales del licitador adjudicatario, se ha de buscar el equilibrio adecuado, de forma que ninguno de ellos se vea perjudicado más allá de lo necesario».

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 30 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB3E25D2FC76DB928DEDB93B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

En parecido sentido el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León en su Resolución 76/2018 de 6 de Agosto de 2018: «El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.»

Asimismo, la doctrina más reciente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) contenida en su Resolución 558/2020, de 23 de abril sobre este derecho de acceso al expediente y el derecho a la confidencialidad, afirmó lo siguiente:

« Así, en la Resolución 616/2019 señalamos: "A la vista de lo anterior, este Tribunal ha venido generando una doctrina constante, que se basaba ya en lo dispuesto en el antiguo artículo 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) y que resulta plenamente aplicable a la luz de la nueva normativa antes expuesta. En síntesis, dicha doctrina viene a señalar:

- a) El carácter confidencial de la documentación no puede señalarse de forma genérica sobre la totalidad de la documentación, debiendo venir referida a secretos técnicos o comerciales, como aquella documentación confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico para la empresa, afecte a su competencia en el mercado, siendo obligación del licitador que invoca el deber de confidencialidad justificar suficientemente que la documentación aportada es verdaderamente confidencial y al órgano de contratación decidir de forma motivada (Resolución nº 58/2018).*
- b) El derecho de acceso se extiende a lo que constituye el expediente, tal y como éste viene definido en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, no extendiéndose a otros documentos que, aun cuando hubieran sido aportados por los licitadores, no hayan servido de antecedente de la resolución impugnada (Resolución nº 732/2016).*
- c) La confidencialidad solo puede propugnarse de documentos que sean verdaderamente secretos, es decir, que no resulten accesibles o puedan ser consultados por terceros (Resolución 393/2016).*
- d) En todo caso, el derecho de acceso al expediente tiene un carácter meramente instrumental, vinculado a la debida motivación de la resolución de adjudicación como presupuesto del derecho de defensa del licitador descartado, por lo que no es imprescindible dar vista del expediente al recurrente más que en aquellos aspectos respecto de los cuales quede justificada la necesidad de su conocimiento para fundar el recurso (Resolución nº 741/2018) .*

(...)

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E25D2FC76DB928DEDB993B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/validades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

No corresponde al órgano de contratación atribuir o denegar carácter confidencial a la información declarada así por el licitador, sino a éste, si bien el órgano de contratación, a instancia de otro interesado que pida acceso a esa información, puede concretar qué es efectivamente confidencial de lo declarado como tal por el licitador, pero para ello debe, en todo caso, requerir al interesado para que concrete qué datos e informaciones son efectivamente confidenciales en aquellos casos como el presente en que la declaración de confidencialidad haya sido genérica ».

Los intereses en conflicto se producen entre el derecho de los licitadores a la confidencialidad de los documentos de su oferta que pudieran contener secretos profesionales o comerciales y cualquier otra información cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, por una parte, y, por otra, el derecho de acceso al expediente del competidor excluido como garantía del derecho a recurrir. Así, el acceso a documentación exigida no puede revelar, por ejemplo, cuestiones referentes al llamado know how, es decir, al conjunto de conocimientos técnicos y administrativos que son imprescindibles para llevar a cabo un proceso comercial y que no están protegidos por una patente; como tampoco los secretos técnicos o comerciales. Sin embargo, no tendrá carácter confidencial la información que conste en registros públicos.

Además, no es admisible una declaración genérica del licitador de confidencialidad de la totalidad de los documentos que conforman la oferta, ya que vaciaría de contenido los principios de publicidad y transparencia, además de la posibilidad y derecho a presentar un recurso debidamente fundado. En su consecuencia, en principio, se podría otorgar el acceso a la memoria, así como a documentación acreditativa de medios e instalaciones, respecto de aquella información que los licitadores no consideren confidenciales.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE NULIDAD DEL EXPEDIENTE POR VULNERACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Los Servicios de contratación al comprobar que la el recurrente no presenta en su oferta DECLARACIÓN DE CONDIDENCIALIDAD según Anexo XV el pliego se remite a todos los licitadores con fecha 14 de Junio una comunicación donde se limita los aspectos concretos a revisar no extendiéndose a otros aspectos del expediente ni a contenido alguno de la memoria técnica, es decir:

- *Comprobación de formato de la memoria técnica conforme Anexo II del PCAP de criterios de valoración mediante juicio de valor*
- *Comprobación de acreditación de disponibilidad de puesta a disposición de las instalaciones asfálticas y de áridos conforme a lo establecido al criterio 4 del Anexo III del PCAP.*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

Asimismo se reitera que el ámbito de la contratación pública este derecho de vista del expediente se ejercita de la siguiente forma:

- a) En caso de solicitar acceso a las ofertas del resto de licitadores, previamente el órgano de contratación deberá identificar y retirar los documentos declarados confidenciales en los términos exigidos en el Pliego, a los que no podrá tener acceso ningún licitador.
- b) Una vez retirados los documentos confidenciales, será posible tomar notas respecto del expediente, pero no se entregará copia de lo presentado por otros licitadores (ni permitir fotos). La Junta Consultiva de Contratación del Estado, en su Informe 46/2009, de 26 de febrero, señala que "si alguno de los licitadores o candidatos deseara conocer el contenido de las proposiciones, el órgano de contratación está obligado a ponerlo de manifiesto, lo que conlleva la posibilidad de examinar el expediente e incluso tomar notas respecto de él, pero en absoluto puede ser interpretado en el sentido de que se entregue copia de todo lo presentado por otros licitadores".

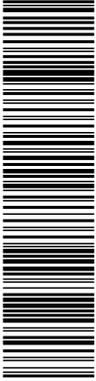
En contestación a dicho requerimiento no es procedente indicar, tal y como realizó la recurrente, como confidencialidad toda la documentación que conforma la oferta esto es, la memoria técnica y la documentación que sirve de acreditación de puesta a disposición de las instalaciones asfálticas y áridos, sino que lo procedente es segregar aquellos partes de la oferta confidenciales de forma motivada.

Igualmente señalar, ante la solicitud del anulación del expediente por acceso al mismo a documentos confidenciales, que según consta en el informe del Servicio de contratación, la parte de documentación mostrada al licitador fue la estrictamente necesaria para la comprobación de formato de la memoria técnica y compatibilidad urbanística de la planta asfáltica y autorización ambiental de la planta de áridos

– Examen del formato de la memoria técnica.

Pues bien, como hemos visto, el artículo 131.1 de la LCSP determina que el carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. Por ello, aspectos puramente formales de la memoria técnica como son su número de páginas, formato, márgenes, etc, ni están protegidos por la confidencialidad ni tiene sentido que lo tengan ni pueden estarlo ya que siendo que en el pliego de cláusulas se establecía como uno de los criterios de valoración subjetivo la valoración de una memoria técnica, cuya presentación debe cumplir un determinado formato, privar a los licitadores que lo insten comprobar que el formato, y no el contenido, se ajusta a los requerimientos del pliego supone una indefensión que les privaría de su derecho a recurrir bien su exclusión del proceso bien la adjudicación del contrato.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E95D2ECC76DB928DEDD993B426EFC9C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

– *Acreditación de medios e instalaciones.*

Según consta en el informe del Servicio de contratación, el examen de la documentación se limitó a la comprobación de la acreditación de compatibilidad urbanística de la planta asfáltica y autorización ambiental de la planta de áridos conforme a lo establecido al criterio 4 del Anexo III del PCAP, sin mostrarse ninguna documentación confidencial, por lo que igualmente no se podría privar a los licitadores de su derecho a recurrir

En su consecuencia debe ser rechazada la pretensión del licitador que considera que se ha producido una vulneración del deber de confidencialidad por acceder a documentos confidenciales y por lo que solicita la nulidad de todo lo actuado y retrotraerse al momento anterior a la revisión del expediente siguiendo válida la propuesta de adjudicación de la mesa.

TERCERO.- EN RELACIÓN A LA IMPROCEDENCIA DE LA EXCLUSIÓN DE TODAS LAS EMPRESAS LICITADORAS POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA POR LOS REQUISITOS FORMALES DE FORMATO DE LA MEMORIA TÉCNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, (LCSP) "Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su prestación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.

Los pliegos de condiciones viene siendo considerado como "la Ley del contrato". Así el Tribunal Supremo, en su Sentencia de la Sala 3ª, sección 4ª, de 27 de mayo de 2009 , estableció lo siguiente:

"...el pliego de condiciones es la legislación del contrato para la contratista y para la administración contratante teniendo, por ende, fuerza de ley entre las partes. De ahí la relevancia tanto de los Pliegos de cláusulas administrativas generales, como del Pliego de cláusulas administrativas particulares como del Pliego de prescripciones técnicas "

En los pliegos se establece textualmente:

" En caso de incumpliendo de lo establecido como reglas de formato de la documentación a incluir en el sobre 2 para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor implicará necesariamente la penalización del 30 % de la puntuación otorgada para la totalidad de los criterios de juicios de valor."

Igualmente se establece que:

"para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación un umbral mínimo de puntuación del 50 % de los puntos en el sobre 2 de acuerdo con el artículo 146.3 párrafo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público. "

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUI-7AAFR-21FFE Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUI-7AAFR-21FFE 1ECB3E25D2FC7C76DB928DEDB93B426FC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

Es por ello que, recogida dichas precisiones en el pliego, los cuales no fueron recurridos en el momento procesal oportuno, la obligatoriedad de su cumplimiento se convierte en inexcusable ya que los pliegos son la ley del contrato que obligan tanto a la Administración contratante como al licitador que presenta una proposición a una licitación determinada.

Así las cosas, si tras la revisión efectuada, una vez detectados los errores en la valoración efectuados por el Servicio técnico de Infraestructuras, resultan penalizados todos los licitadores por incumpliendo de formato y sin que ninguno alcance el umbral mínimo exigido en el pliego, es correcta la declaración de desierto del procedimiento de contratación.

CUARTO.- LA NO ADMISIÓN DEL INFORME DEL AYUNTAMIENTO DE RUECAS SOBRE DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE A PLANTA DE AGLOMERADO EMITIDO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE LICITACIÓN.

Como refiere la recurrente con el fin de proceder a la correcta valoración del criterio disponibilidad de instalación asfáltica del Anexo II del PCAP y a petición del Servicio Técnico, la mesa de contratación acuerda, a la vista de la documentación presentada, solicitar un documento aclaratorio, en el que de forma expresa e inequívoca quede acreditada la compatibilidad urbanística de la planta de aglomerado, advirtiendo que, al efectuar las aclaraciones, no podrán modificar los elementos fundamentales de su oferta o aportar documentación distinta y/o sustitutiva de la ya aportada, por el riesgo que ello supone de falsear la competencia o producir un efecto discriminatorio entre los licitadores.

El documento recibido, según el informe del Servicio Técnico, no se trata de una aclaración o explicación por parte de la recurrente sobre la documentación previamente presentada sino un nuevo Informe de fecha 22 de Abril de 2021 emitido por el Alcalde de la Entidad Local Menor declarando a dicha fecha que una vez analizado el Informe de Impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente aportado en el momento de la solicitud de la recurrente, informa que la localización de dichas instalaciones son compatibles con el planeamiento urbanístico de su ámbito de competencia.

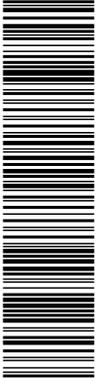
No obstante lo anterior, y según lo indicado en el "informe técnico sobre formato de ofertas" (Anexo IV) al no pasar ninguna empresa a la siguiente fase de licitación, no es relevante dicho cambio de puntuación final.

Por todo lo anteriormente expuesto cabe llegar a las siguientes

CONCLUSIONES:

Primera, Aunque el licitador en cuestión haya declarado que la memoria técnica es confidencial, los aspectos puramente formales de la memoria técnica como son su número de páginas, formato, márgenes, etc, ni están protegidos por la confidencialidad ni tiene sentido que lo tengan ni pueden estarlo, ya que siendo que en el pliego de cláusulas se establecía como uno de los criterios de valoración subjetivo la valoración de una memoria técnica, cuya presentación

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB9E25D2FC76DB928DEDB993B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/validades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

debe cumplir un determinado formato, privar a los licitadores que lo insten, comprobar que el formato, y no el contenido se ajusta a los requerimientos del pliego supone una indefensión que vulneraría su derecho a recurrir bien su exclusión del proceso .

De igual manera no puede considerarse confidencial la comprobación de la acreditación compatibilidad urbanística de la planta asfáltica y autorización ambiental de la planta de áridos tratándose de documentación administrativa oficial además por ser un criterio de valoración objetivo establecido en el pliego, teniendo un carácter instrumental, al acceso al expediente, vinculado estrictamente al derecho de defensa del licitador, al que se le ha dado acceso sólo a los aspectos necesarios para poder ejercer su derecho de defensa en aras a la interposición de los recursos que procedan.

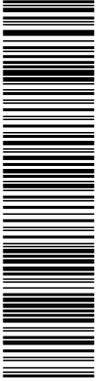
Segundo. *En su consecuencia, la pretensión del licitador de considerar que se ha producido una vulneración del deber de confidencialidad debe ser rechazada si la información solicitada o a la que ha accedido el otro licitador está referida únicamente a esos aspectos formales de la memoria exigidos en el pliego. Por tanto, si tras la revisión efectuada resultan penalizados todos los licitadores por incumpliendo de formato y sin que ninguno alcance el umbral mínimo exigido en el pliego, es correcta la declaración de desierto del procedimiento de contratación y consiguientemente no sólo no se ha vulnerado la confidencialidad declarada por aquel, sino que tal actuación es ajustada a las determinaciones de la LCSP. No existiendo por tanto causa de nulidad alguna.*

Tercero. *-En consecuencia de lo anterior, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresado anteriormente, procede desestimar el recurso de reposición presentado por la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A. por los motivos expuestos. >>*

En consecuencia a cuanto antecede, y considerando, en cuanto al órgano competente para resolver que, según lo establecido en el Acuerdo Primero, apartado a) del Decreto del Presidente de 5 de Julio de 2019 (BOP de 8 de Julio), corresponde a la Junta de Gobierno la facultad de resolver recursos administrativos interpuestos en materia de contratación, en unanimidad de los Miembros asistentes, la misma adopta los siguientes acuerdos:

Primero. *- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, se acuerda asumir el contenido del Informe emitido por los Servicios Técnicos y Administrativos de la Delegación de Fomento y, en su consecuencia, DESESTIMAR el*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 13.10.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZOUJ-7AAFR-21FFE Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, de Diputación de Badajoz.Firmado 15/10/2021 12:13 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 19/10/2021 00:50	ESTADO FIRMADO 19/10/2021 00:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609227 AZOUJ-7AAFR-21FFE 1ECB3E25D2EC76DB928DEDB93B426EC39C075) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13 OCTUBRE 2021
Expediente Firmadoc 236/2021/OTGES-OT

recurso de reposición interpuesto por la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA S.A. (MEFIEX), contra Resolución de 13 de agosto de 2021, por el que se declaran desiertos los lotes correspondientes al expediente "Contratación por lotes de Refuerzo de varias Carreteras Provinciales (Expediente PLYCA 16/VR/2020/2020/O/059).

Segundo.- Notificar por parte del Secretario General la resolución al recurrente, haciéndole saber los recursos procedentes, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Tercero.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a efectos de su conocimiento y para el ejercicio de cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero de la Institución da por finalizada la Sesión a las trece horas y doce minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General en funciones de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,
Vº Bº

El Presidente, P.A. El Vicepresidente Primero,
(Decreto 2/7/19, BOP 5/7/19)
Fdo. Ricardo Cabezas Martín.

El Oficial Mayor y Secretario General en funciones
Fdo.: Enrique Pedrero Balas.

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Ley 40/2015, 1 de octubre, RJSP